CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO o documento equivalente departamento de Santander

DEBE A:
MUNICIPIO DE GUACA
Nit: 890.208.360-0

LA SUMA DE:
SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON Y DOS CENTAVOS ($723,596,180.22)

POR CONCEPTO DE:

Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8565041 CONVENIO INTERNO No. 3375 DEL 07 de noviembre del 2025 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUACA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

1. **CLAUSULA TERCERA -** FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS - El DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de setecientos veintitrés millones quinientos noventa y seis mil ciento ochenta pesos con veintidós centavos. mcte ($723.596.180,22) por conceptos de aportes, dirigidos exclusivamente a la adquisición de la consultoría de estudios y diseños y la interventoría que serán transferidos antes del 31 de diciembre del 2025 al municipio en su totalidad a la cuenta especial creada por este a la suscripción del acta de inicio y una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. parágrafo primero cuenta especial: el departamento depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la superintendencia bancaria, que cuente con exención de gravámenes tributarios al tenor del artículo 22 del estatuto tributario (decreto ley 624 de 1989); que abrirá el municipio a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al departamento. esta cuenta será manejada por el municipio. parágrafo segundo: el valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. parágrafo tercero: los desembolsos a los cuales se obliga el departamento estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el programa anual mensualizado de caja p.a.c. parágrafo cuarto: las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, este se culminará con gestión de recursos propios o cofinanciados la terminación de este, sin que dé lugar a un convenio adicional.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO (100%)
		$723,596,180.22

Expedida en Guaca Santander a lo 12 días del mes de diciembre del 2025

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
C.C N°1.098.687.622
ALCALDE MUNICIPAL

CUENTA DE COBRO